

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACUERDO N° 0142

Dr. Francisco Vacas Dávila  
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

CONSIDERANDO:

**Que**, Mediante Decreto Presidencial N° 10-2009, del 13 de agosto del 2009, se fusionaron la Secretaría Técnica de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público-SENRES, y el Ministerio de Trabajo y Empleo creándose el Ministerio de Relaciones Laborales;

**Que**, Mediante Decreto Ejecutivo N° 1151, del 23 de abril del 2012, el Señor Presidente Constitucional de la República del Ecuador, Economista Rafael Correa Delgado, nombró al Doctor Francisco Vacas Dávila como Ministro de Relaciones Laborales.

**Que**, la Constitución de la República del Ecuador en el numeral 7 del artículo 326 establece que “El derecho al trabajo se sustenta en los siguientes principios: “...Se garantizará el derecho y la libertad de organización de las personas trabajadoras, sin autorización previa. Este derecho comprende el de formar sindicatos, gremios, asociaciones y otras formas de organización, afiliarse a las de su elección y desafiliarse libremente. De igual forma, se garantizará la organización de los empleadores”;

**Que**, mediante Oficios s/n de fecha 01 de Agosto de 2011, de la ciudad de Loja, ingresado a la Coordinación Regional del Ministerio de Relaciones Laborales de Loja, y remitido a esta Dirección con fecha 11 de Noviembre del 2011, Oficio s/n de fecha 28 de Diciembre de 2011 y Oficio s/n de fecha 13 de febrero de 2012, el GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES DEL CANTÓN LOJA, a través de sus representantes, solicita la reforma del Estatuto de dicha Organización para lo cual adjuntaron la documentación pertinente;

**Que**, mediante Memorando N° 42-UCCPA-DRL-12-JGG de 27 de Febrero de 2012, la Servidora Pública 7, la Señora Ivy García, informa al Director de Empleo y Reconversión Laboral, que: Considerando que la Reforma del Estatuto del **Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Cantón Loja**, con domicilio en la Ciudad de Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja, ubicado en la Parroquia el Valle, calle Granada, Sector Turunuma frente a CAFRILOSA, no contraviene principios legales ni constitucionales por lo que **ES PROCEDENTE** la reforma del mismo; indicando, luego las modificaciones pertinentes a las que debe ser sometido dicha Aprobación de Reforma al Estatuto;

**Que**, mediante Memorando N° 005-UCCPA-DERL-2012-JGG de fecha 10 de abril de 2012, el Director de Empleo y Reconversión Laboral “Emite **informe favorable** para la aprobación de reforma al estatuto presentado por el **Gremio de Maestros Mecánicos y Afines del Cantón Loja**, con domicilio en la Ciudad de Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja, ubicado en la Parroquia el Valle, calle Granada, Sector Turunuma frente a CAFRILOSA, luego de darse cumplimiento a lo estipulado en los Arts. 2, 4, 5, 6 y 7 del Reglamento de Aprobación y Registro de Organizaciones Artesanales, expedido mediante Acuerdo Ministerial No. 211, publicado en el Registro Oficial No. 188 del 11 de mayo de 1999, por lo que no contraviene principios legales ni constitucionales”.

**Que**, mediante Memorando N° 0353-DAJTE-MRL-2012 de fecha 07 de Junio de 2012, la Dirección de Asesoría Jurídica de Trabajo y Empleo del Ministerio de Relaciones Laborales, considera procedente el trámite para la suscripción del Acuerdo Ministerial en el cual se aprueba la reforma al Estatuto de la Organización por cuanto se ha dado cumplimiento a las exigencias legales previstas.





GOBIERNO NACIONAL DE  
LA REPUBLICA DEL ECUADOR

Ministerio  
de Relaciones  
Laborales

Quito - Ecuador  
• Salinas 1750 y Bogotá  
02 256 3250 / 02 256 0370  
• Clemente Ponce N15-59 y Piedrahíta  
02 254 8900 / 02 254 2580

MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES – Quito a, 13 AGO 2012

**REGISTRESE:** En la Dirección de Empleo y Reconversión Laboral, la Reforma al Estatuto del **GREMIO DE MAESTROS MECÁNICOS Y AFINES DEL CANTÓN LOJA**, con domicilio en la Ciudad de Loja, Cantón Loja, Provincia de Loja, ubicado en la Parroquia el Valle, calle Granada, Sector Turunuma frente a CAFRILOSA, aprobado mediante Acuerdo Ministerial, N° **0142** de esta fecha. **13 AGO 2012**



Dr. Francisco Vacas Dávila  
MINISTRO DE RELACIONES LABORALES

FVC/JGG